¡Construyendo ... Cemento Paraguayo!

I.N.C. N° 224/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INTERNATIONAL MATERIALS, INC" ADJUDICATARIA DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 85/2014 - "ADQUISICIÓN DE 60.000 TONELADAS DE CLINKER" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INTERNATIONAL MATERIALS, INC",** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su representante legal el **SR. ALBERTO LUIS TROCHE** con **C.I Nº 934761,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ---------- ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDORLA CONTRATISTA** para la provisión por ésta última de **"60.000 TONELADAS DE CLINKER"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación por Excepción Nº 85/2014, aprobado por **Resolución PR Nº 793/2014**, de fecha 29/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la INC y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Depart	Monto
2014	02	01	02	0	420	30	001	99	*GS. 19.200.000.000*
2015	02	01	02	0	420	30	001	99	*GS. 16.205.280.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281567.-----
La ejecución de los contratos correspondientes al ejercicio del año 2015 estará supeditada a la aprobación de los créditos de presupuesto por Ley de la Nación. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de por la Vía de la Excepción N° 85/2014, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según Resolución N° 653/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 793/2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	INTERNATIONAL MATERIALS INC.						
	PM. (PEDIDO DE MATERIAL) No.6047/2014.-	Precio Unitario USD Condi-ción CIF	Cantidad	Marca	Unid. de Med.	Presen - tación	Proced.	Precio Total USD (Condición CIF)
1	ADQUISICION DE 60.000 TONELADAS DE CLINKER	113,75	60.000	Cemento Tudela Veguin S.a.	Tone-Ladas	Tone-ladas	España	6.825.000
	PRECIO TOTAL							6.825.000

El precio total adjudicado asciende a la suma de: **DOLARES AMERICANOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL (USD 6.825.000).**----------

La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

5.1. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----

5.3. En los casos que fuere beneficioso para la INC, EL PROVEEDOR podrá suministrar bienes de marca y procedencia distinta a la expresada en su oferta, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos legales y de calidad estipulados en el pliego de bases y condiciones y en el *Anexo I. En todos los casos, la marca y la procedencia distinta a la ofertada en su* oferta deberá ser previamente aprobada por la INC. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de (6) seis meses. ----------

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia EL PROVEEDOR se halla obligado a dar cumplimiento a la provisión de bienes, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma pactado en el Anexo Nº II del presente Contrato).**----------

RECEPCION: El material embarcado (**CLINKER**) por EL PROVEEDOR deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida de húmeda imputable a EL PROVEEDOR, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.----------

El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso de las facturas presentadas al cobro.----------

CONDICIONES:

a) Cada partida de llegada (convoy) deberá ser como mínima de 2.000 Ton. ----------
b) El ritmo de descarga será de 2.000 ton./día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 2.000 ton./día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía. ----------
c) El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas. -
d) Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento. --
e) Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga. ----------
f) El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la Logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga. -------

7. FORMA DE PAGO:

Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: -------

7.1. Los pagos se realizarán en la moneda de oferta física: DOLARES AMERICANOS. ----------

7.2. Los pagos serán realizados mediante Cartas de crédito emitidas por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (BBVA), Sucursal Paraguay, de acuerdo al texto establecido en el Anexo III de este contrato, el cual es considerado parte íntegra de este contrato, correspondiste a la primera partida que será entregada por EL PROVEEDOR y cuyos datos específicos se ajustarán para cada uno de los siguientes partidas. Las Cartas de crédito serán ***DIFERIDAS Y PAGADERAS A LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTRA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTO:*** ----------

- INFORME DE CALIDAD Y CANTIDAD EMITIDO POR EL I.N.T.N. Y/O UNA CERTIFICADORA

INTERNACIONAL CONTRATADA POR LA PROVEEDORA, A ELECCIÓN DE LA PROVEEDORA, A SER EMITIDO EN LA CIUDAD DE VILLETA. ----------
- FACTURA COMERCIAL DE LA CANTIDAD PROVEÍDA. ----------
- SET BILLS COMPLETOS. ----------
- CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO. ----------
- ***DEMÁS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ANEXO I.*** ----------

7.3. La apertura de las Cartas de Crédito serán realizada por la I.N.C. por el valor de cada una de las partidas que serán entregadas, de acuerdo al Anexo I de este Contrato, dentro de las 48 horas hábiles de la presentación por parte del PROVEEDOR de una Declaración Jurada que certifique el inicio de la elaboración de las cantidades de producto a proveer. ----------

7.4. De la factura se deducirán:
Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:
Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay. ----------
-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. ----------
-2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). ----------
-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ----------
Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay. ----------
-3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura. ----------
-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ----------
7.4. - No se otorgará anticipo financiero

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones, según **Anexo Nº II** del presente Contrato.----

Los certificados de inspección del bien se emitirán en la Fábrica de Villeta, dentro de los 7 días hábiles de la recepción, de acuerdo a lo mencionado en la cláusula 7.2., con relación al cumplimiento de las especificaciones Técnicas individualizadas en el **Anexo Nº I.** ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: treinta (30) días corridos, en caso que la fecha límite caiga día no hábil pasará para el siguiente día hábil.----------

El PROVEEDOR podrá sugerir la provisión de productos proveniente de un fabricante distinto al expresado en la cláusula 5°, siempre y cuando el producto cumpla con todos los requisitos de calidad ofertados. Para este efecto, la I.N.C. deberá prestar previamente expresa conformidad por escrito. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata. ----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

Dicha Póliza deberá garantizar el fiel cumplimiento de todas las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato por un periodo de (30) días corridos más posteriores al periodo de vigencia del mismo, contados a partir de la fecha de su firma o sus ampliaciones.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar luego de los 30 días corridos de Finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria, y acreditado con la constancia del Acta de Recepción Definitiva.----------

11. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los bienes dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% sobre el valor de los bienes en demora por semana o fracción de 7 (siete) días corridos de atraso en la entrega. En caso de que el mismo coincida con los días feriados o fines de semana, correrá a partir del siguiente día hábil. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago. El monto máximo de las multas será del 10 % del valor total del contrato, a partir del cual la INC podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. 59 inc c) de la Ley 2051/03, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular, mediante Resolución, la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, , y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el PROVEEDOR, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados por la I.N.C. en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiere llegar a corresponder.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Perú Nº 708 casi Tte. Ruiz de la Ciudad de Asunción. - ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ALBERTO LUIS TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CLINKER

C3S (SILICATO TRICALCICO) MINIMO	55%
CaO (CAL LIBRE)	≤ 2%
MgO (OXIDO DE MAGNESIO)	≤ 5%
ÁLCALIS EXPRESADO EN Na2O (OXIDO DE SODIO)	**≤ 1,2 %**
PC (PÉRDIDA POR CALCINACIÓN)	≤ 5%

OBSERVACIÓN: PUNTO DE DESCARGA DEL CLINKER – MUELLE PLANTA INDUSTRIAL DE VILLETA INC.

ALBERTO LUIS TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL

EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

PLAN DE ENTREGAS

Adquisición de 60.000 Toneladas de Clinker

Cronograma de Entrega: partidas mensuales entre 10.000 a 35.000 TN; la primera entrega será a los 60 días corridos a partir de la firma del contrato y las siguientes después de 30 días corridos de la anterior recepción.

Observación: el PROVEEDOR está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas; las entregas superiores a ésta, serán adjudicadas a los vencimientos de los plazos de entregas siguientes.

Lugar de Entrega: Puerto de INC Villeta

OBSERVACION:

El material embarcado **(CLINKER)** por EL PROVEEDOR deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontará la partida de húmeda imputable a EL PROVEEDOR, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.

El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro.

CONDICIONES:

1- El certificado de cantidad y calidad del I.N.T.N. o de la certificadora internacional emitido en la ciudad de Villeta será oficial y final para las partes.
2- Cada partida de llegada (convoy) deberá ser como mínima de 2.000 Ton.
3- El ritmo de descarga será de 2.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 2000 tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
4- El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
5- Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.
6- Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
7- El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la Logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

OBSERVACION:

PARA LA RECEPCION DE CLINKER, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTRATAR AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION (INTN) PARA LA VERIFICACION DE CALIDAD Y CANTIDAD RECEPCIONADA, O A UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, A ELECCIÓN DE LA PROVEEDORA.

ALBERTO LUIS TROCHE
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
I.N.C.

ANEXO N° III

Texto modelo de Carta de Crédito a ser emitida

RECEIVER

SVRNUS33XXX

SANTANDER BANK, N.A.

BOSTON,MA 02109

BOSTON,MA

US

UNITED STATES

27: Sequence of Total

1/1

40A: Form of Documentary Credit

IRREVOCABLE

20: Documentary Credit Number

draft INC 02

31C: Date of Issue

1411xx

40E: Applicable Rules

UCPURR LATEST VERSION

31D: Date and Place of Expiry

150303. USA

50: Applicant

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

(INC).RUC 80000087-9

TTE. ALCORTA Y AV. FERNANDO DE LA

MORA. ASUNCION, PARAGUAY

59: Beneficiary - Name & Address

INTERNATIONAL MATERIALS, INC.

327 PLAZA REAL, SUITE 320, BOCA

RATON, FLORIDA 33432, USA

32B: Currency Code, Amount

USD 3,412,500.00

39B: Maximum Credit Amount

NOT EXCEEDING

41A: Available With...By... - FI BIC

BBVAPYPA

BY MIXED PYMT

42M: Mixed Payment Details

SEE FIELD 47A

43P: Partial Shipments

ALLOWED

43T: Transshipment

ALLOWED

44A: Pl of Tking in Chrg / of Rceipt

NUEVA PALMIRA, URUGUAY

44B: Pl of Final Dest / of Delivery

VILLETA, PARAGUAY

44C: Latest Date of Shipment

XXXXXX

45A: Descriptn of Goods &/or Services

30,000 TONS (PLUS ZERO OR MINUS 10 PERCENT) of Clinker

PRICE PER TON. usd. 113.75

CHEMICAL SPECIFICATIONS:

C3S MINIMUM 55PCT

CaO MAXIMUM 2PCT

MgO MAXIMUM 5PCT

Na2O MAXIMUM 1,2 PCT

LOI MAXIMUM 5PCT

CIF VILLETA, PARAGUAY - INCOTERMS 2010

46A: Documents Required

A.) BARGE BILL OF LADING OR SHIPPING NOTE

1) CLEAN ON BOARD

2) CONSIGNED TO INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO - INC

3) MARKED FREIGHT PREPAID

4) NOTIFY a.)INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO - INC AND b.)BBVA PARAGUAY SA ASUNCION,PARAGUAY

5) IN 1(ONE) ORIGINAL

B.) COMMERCIAL INVOICE

1) IN 1(ONE) ORIGINAL AND 3(THREE) COPIES

C.) PACKING LIST

1) IN 1(ONE) ORIGINAL AND 2(TWO) COPIES

D.) CERTIFICATE OF ORIGIN

1) IN 1(ONE) ORIGINAL AND 2(TWO) COPIES

E.) INSURANCE CERTIFICATE

1) ISSUED IN 1 (ONE) ORIGINAL AND 1 (ONE) COPY

2) FOR THE 110 PCT OF INVOICE VALUE

3) IN FAVOUR OF BBVA PARAGUAY S.A. ASUNCION-PARAGUAY

¡Construye... Cemento Paraguayo!

4) COVERING ALL RISKS UP TO ASUNCION-PARAGUAY INCLUDING ANY RISKS IN TRANSHIPMENT PORT AND/OR PARAGUAYAN CUSTOM HOUSE.

F.) QUALITY AND QUANTITY CERTIFICATE ISSUED BY AN INTERNATIONAL CERTIFICATION COMPANY IN ONE ORIGINAL. THIS CERTIFICATE MUST BE ISSUED IN VILLETA, PARAGUAY AT THE INC INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTOS'S PLANT. THE CERTIFICATE MUST ALSO CONFIRM THAT THE PROVIDED CLINKER HAS MET ALL THE CHEMICAL SPECIFICATIONS REQUIRED AND MENTIONED IN THE COMMERCIAL INVOICE, AND MUST ALSO INDICATE THE QUALITY, QUANTITY (IN TONS) AND PERCENTAGE OF MOISTURE OF CLINKER.

G.) NOTICE OF READINESS TENDERED AT VILETTA, PARAGUAY IN ONE COPY

47A: Additional Conditions

I. LC NEGOTIATION AGAINST PRESENTATION OF ORIGINAL OF REQUIRED DOCUMENTS

2. NOTE: ALL DOCUMENTS MUST SHOW THE NUMBER OF THIS DOCUMENTARY CREDIT AND THE SET OF DOCUMENTS FOR BANKING UTILIZATION MUST BE SENT TO US BY COURIER AT:

BBVA PARAGUAY S.A. - MCAL LOPEZ 9652 ESQ.TORREANI VIERA - C.C.No.824, TEL.6170000 / FAX.617.6931 / SWIFT.BBVAPYPA - ASUNCION, PARAGUAY

3. THIS CREDIT IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICES FOR DOCUMENTARY CREDITS,2007 REVISION BROCHURE 600.

4. WE WILL DEDUCT USD.120,00 OR EUR.100,00 (DEPENDING THE CURRENCY OF THE LETTER OF CREDIT) FOR EACH NEGOTIATION OF DOCUMENTS WITH DISCREPANCIES.

5. PAYMENT TERMS:

a) EACH INVOICE VALUE WILL BE PAID AGAINST PRESENTATION OF ORIGINAL DOCUMENTS REQUIRED IN THIS L/C (WHICH MUST BE PRESENTED IN GOOD ORDER AND ACCORDING L/C TERMS) , WITH DEDUCTIONS AS APPLICABLE PER CLAUSES 5B, 5C, 5D AND 5E BELOW

b) 3 PERCENT OF INLAND FREIGHT VALUE SHOWN ON EACH INVOICE, WHICH IS RELATED WITH LOCAL TAXES OVER INDUSTRIAL AND COMMERCIAL ACTIVITIES (TAXES CALLED IRACIS).

INLAND FREIGHT EXPENSES (WITHIN THE COUNTRY), MUST BE BROKEN OUT IN THE COMMERCIAL INVOICE. 3PCT OF THE TOTAL INLAND FREIGHT VALUE WILL BE DEDUCTED FROM THE TOTAL AMOUNT OF INVOICE VALUE.

c) 0,4 PERCENT OF INVOICE VALUE IN CONCEPT OF CONTRIBUTION, WILL BE PAID OUTSIDE LC TERMS AND IS RELATED TO TAX FEES AND LOCAL LAWS OF PARAGUAY 'CONTRATACIONES PUBLICAS'

d) DISCOUNTS FOR MOISTURE: WILL BE STIPULATED ACCORDING THE QUALITY AND QUANTITY CERTIFICATE ISSUED BY AN INTERNATIONAL

CERTIFICATION COMPANY AND WILL DEPENDS ON THE PERCENTAGE OF HUMIDITY MENTIONED IN THIS CERTIFICATE.

Percentage of Discount is the same as the percentage of humidity

e) DISCOUNTS AND FINES FOR DELAYED SHIPMENT: FOR FIRST DRAWING AGAINST THE LC, IF NOTICE OF READINESS TENDERED AT VILETTA, PARAGUAY IS DATED LATER THAN THE LATEST DATE OF ARRIVAL INDICATED IN FIELD 47A.9, THERE WILL BE A DISCOUNT/FINE OF 1PCT OVER INVOICE VALUE, EVERY 1 WEEK OR 7 DAYS OF DELAY. FOR ALL SUBSEQUENT DRAWINGS, A MINIMUM OF 10,000 TONS MUST BE DELIVERED EVERY THIRTY DAYS. IF THE NOTICE OF READINESS TENDERED AT VILETTA, PARAGUAY IS DATED LATER THAN 30 DAYS AFTER THE PREVIOUS NOTICE OF READINESS AND/OR THE INVOICE WEIGHT IS LESS THAN 10,000 TONS, THERE WILL BE A DISCOUNT/FINE OF 1PCT OVER INVOICE VALUE, EVERY 1 WEEK OR 7 DAYS OF DELAY UNTIL 10,000 TONS ARE DELIVERED.

6. THIRD PARTY DOCUMENTS EXCEPT DRAFT AND INVOICE ARE ACCEPTABLE.
7. CHARTER PARTY BILLS OF LADING ARE ACCEPTABLE
8. LC UNDERDRAWN DUE TO DEDUCTION OF MOISTURE ACCEPTABLE
9. LATEST DATE OF ARRIVAL: 150119

71B: Charges

+ALL CHARGES AND COMMISIONS
OUTSIDE PARAGUAY ARE FOR
BENEFICIARY'S ACCOUNT.

48: Period for Presentation

60 DAYS FROM B/L DATE AND WITHIN
LC VALIDITY.

49: Confirmation Instructions

WITHOUT

53A: Reimbursing Bank - FI BIC

PNBPUS3NNYC

78: Instr to Payg/Accptg/Negotg Bank

REIMBURSEMENT: FIVE WORKING DAYS AFTER WE VERIFY AT OUR COUNTERS THAT ALL NEGOTIATED DOCS COMPLY WITH LC TERMS AND CONDITIONS WE WILL AUTHORIZE YOU BY SWIFT TESTED MSG TO CLAIM REIMBURSEMENT TO OUR CORRESPONDENT BANK IN NEW YORK.(USA) FOR NEGOTIATED AMOUNT. QUOTING OUR REF.NR.INDICATED AT NEGOTIATION TIME.
THIS REIMBURSEMENT AUTHORIZATION NO COVER NEGOTIATION WITH DISCREPANCIES.

72: Sender to Receiver Information

1) PLS INFORM US DATE YOU NOTIFY
THIS CREDIT TO BENEFICIARY.
2) PLEASE INFORM US BY TESTED
MESSAGE, IF AT MATURITY LC IS NOT UTILIZED